



D.A. EXENTO Nº 3.466.-SAN BERNARDO, 19 de Marzo de 2013.-VISTOS:

- El Memorándum Nº 258, de fecha 13 de Marzo de 2013, de la Sección Patentes Comerciales;

- Lo dispuesto en el D.L. 3.063, Ley de Rentas Municipales y D.S. Nº 484-80, del Ministerio del Interior;

- El D. A Exento Nº 4.404, de fecha 27 de septiembre de

2001; y

- La Ley 19.749 de Microempresas Familiares de fecha 25 de Agosto de 2001, del Ministerio de Hacienda;

- Las facultades que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1º.- Otórgase patente comercial definitiva de Microempresa Familiar para el giro: "Almacén con expendio de cecinas, pan, lácteos de fabricas autorizadas, abarrotes, alimentos congelados, bebidas, confites, encurtidos, frutos del país, helados, masas dulces de fabricas autorizadas, té y café en termos sellados, frutas, verduras, huevos y bazar", a nombre de la Sra. María del Carmen Jerez Navarro,

2°.- La patente de Microempresa Familiar que se otorga por el presente decreto, deberá enrolarse por la Sección Patentes.

3°.- La patente funcionará en el inmueble ubicado en , de esta comuna.

4º.- Procédase, por la Sección Patentes a efectuar el cobro de los derechos que correspondan, en conformidad a lo dispuesto en la Ordenanza respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado: Juan Carlos Cabrera Campos, Director de Administración y Finanzas. Rodolfo Muñoz Castillo, Secretario Municipal. Lo que comunico a usted para los demás fines pertinentes

